El Rey

Don Josef Beltran de la Barrana de mi consejo de Justicia. la proposicion que se
tiene hecha a los generales de mi corona justamente. Y la dadiva de esperimentar
y no convenir los grandes de mostrar de justas algunas prevenciones que resulta
para el primer su deservicio y mortificar [illegible]. Y particularmente
honrando el estado algunas ciudades el numero de ynfanteria con que me
an de servir en estas ocasiones como lo an hecho en otras veces y lo que es
menester hauer a punto cierto. Y es justo que esto se haga. para hacer ello
[illegible] que se tienen de si porque si no tiene dello no se que se a de agre-
gurar tanto como es necesario y mi salud y mi obrar en ello
con los accidentes y porque aunque no dudo de la fidelidad tan asen-
tada de los Reynos de que hago tanta estimacion que faltara ninguna
ciudad a manifestar quanto a un punto se espera. Sean grandes y sudientos
con el numero de gente que an acostumbrado. Mayormente siendo para
efecto tan conveniente al servicio de Dios y mio y en que tanto va en ello de
[illegible]. todavia por las consideraciones que refiero os or-
deno y mando que con la ciudad que subieron representado y pu-
eblos y mandar bien mas como lo an hecho en otras [illegible]
y auer [illegible] para que lo hagan en esta conformidad
y que se [illegible] al que tamano dello ni admitir ninguna [illegible]
con las quales [illegible] la resolucion hareis me hagais relacion de
ello el efecto por lo que se vea en que se a conformidad
la verdad porque el estado de las cosas, no permite dilaciones
[illegible] de estos tiempos y particularmente a dis-
[illegible] que de esta manera se a conti-
[illegible] el servicio que permite
tendreis entendido que aunque se entiende
de hacer [illegible] en esta materia [illegible]
[illegible] que comiendo [illegible] facultaria
[illegible]
[illegible] diligencia [illegible]
del numero de gente que ay en cada ciudad y districto
[illegible] arbitrio y prudencial [illegible]
[illegible] tanto para guardar la tierra como
y la que deve quedar [illegible] que quedan a los que
[illegible]
[illegible] necesario [illegible] tiempo
[illegible] como lo fio de vuestro celo
[illegible] Reino [illegible]
Resultare de todo. de Madrid a 9 de abril de 1636 as.
Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor Don
Fernando Ruiz de Contreras

El Rey

Don Josef Beltran de la Barrana de mi consejo de Justicia [illegible]
que las ocasiones presentes obligan a usar [illegible]